

Fecha: 28/12/20 [12:35:45 ART]
De: Daniel Francisco Benitez <benitez.daniel@inta.gob.ar>
Para: consultapublica406@senasa.gob.ar
Asunto: Comentarios Res 67/19

Aparece un estatus de DOES Muestreo, que favorecería a establecimientos que no comercialicen a Mercados Exportadores, y solo se manejen con el mercado interno. No queda claro, como vana a mantener el estatus de DOES Muestreo en el tiempo. Si se debe sangrar la misma cantidad de animales todos los años.

Hay un punto de la resolución que tampoco queda claro, y es la identificación con caravana oficial de los animales a muestrear. Las caravana oficiales, deben ser las que están asentadas en el SENASA. No se pueden colocar caravanas en el momento del muestreo. Los N° de caravanas ya tiene que estar asentadas en el registro e SENASA antes de comenzar el muestreo.

Daniel F. Benitez
Med. Vet.; Dr en Ciencias Veterinarias